

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120080042100	Ejecutivo Singular	INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA	HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante al abogado. Cesar Augusto Sepúlveda Morales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado Jorge Tulio Riascos Hurtado, como apoderado judicial de la ejecutante, Teresa Castro Escalante.	24/04/2023		1
76001310300220170027800	Ejecutivo Singular	MIRIAM SOCORRO JARAMILLO DE PALACIO	ALVARO ANTONIO NAVIA REYES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de la maquinaria ubicada en la arenera Playa El Vergel, corregimiento El Hormiguero de esta urbe, consistente en: (a) maquinaria montada sobre un planchón de lámina de 10 por 6 meses con motor 671 gm Detroit Diesel industrial de dos tiempos; (b) un sistema hidráulico de dos motores; (c) una motobomba para extracción de material de arrastre; (d) pluma de cinco metros de largo con taladro; (e) siete flotadores, dos tubos, dos switches hidráulicos; (f) cargador Fia Allis 545 serie b. Límitese la medida a la suma de 600.000.000 M/CTE. -Para tal efecto, se COMISIONA a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para la práctica de la diligencia de secuestro de la maquinaria. Facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, designar secuestre, fijar honorarios y, entre ellas la de subcomisionar. -Librese el respectivo despacho comisorio.	24/04/2023		2
76001310300320090045600	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	OPCION MARKETING INTELIGENTE LIMITADA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad Opción Marketing Inteligente Ltda, en las entidades: Confiar Cooperativa Financiera y Mibanco S.A. Límitese el embargo a la suma de \$697.092.500.oo.	25/04/2023		2
76001310300420160011400	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PUNTORECARGAS CO S.A.S	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -NEGAR la petición elevada por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Catastro Municipal, para que expida a costa de la interesada el certificado	25/04/2023		1

				catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-550544.		
76001310300520170032000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	VALLEJO GIRALDO LTDA	Auto decide sobre remanentes OBS. -OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, para que se sirva dar contestación a la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio 0977 del 10 de mayo de 2021. Por secretaría, remítase copia del citado documento. -DECRETAR el embargo de los remanentes que por alguna causa se llegaren a desembargar dentro del Proceso Coactivo adelantado por la DIAN, en contra del demandado DIOGENES VALLEJO GIRALDO. Límitese la medida a la suma de 350.000.000 M/CTE.	24/04/2023	2
76001310300720080055400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	SOCIEDAD BASICC 3000 DE OCCIDENTE S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad Basic 3000 de Occidente S.A., en Mibanco S.A. Límitese el embargo a la suma de \$200.000.000.oo.	25/04/2023	2
76001310300820130022300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	MARGARITA MARIA VARGAS LUCIO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del inmueble cautelado en el presente asunto, visible a ID 30 del cuaderno principal del expediente digital. MATRICULA INMOBILIARIA 370-346805. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	24/04/2023	1
76001310301120080030100	Ejecutivo Mixto	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MANUEL ANTONIO LENIS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: ANGELA MARÍA ABADÍA BOLAÑOS y MANUEL ANTONIO LENIS, en el Banco Mundo Mujer. Límitese el embargo a la suma \$95.000.000.oo.	25/04/2023	2
76001310301120090034700	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE VICENTE ECHEVERRY ALZATE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado José Vicente Echeverry Alzate, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.660.805 en el Banco Mundo Mujer. Límitese el embargo a la suma de \$350.000.000.oo.	25/04/2023	2
76001310301120130014400	Ejecutivo Singular	CENTAK ANDINA S.A.S.	GUSTAVO ADOLFO ZAMORANO ACEVEDO Y OTROS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR a la DIAN para que se sirva dar respuesta al oficio No. 1988 del 24 de septiembre de 2022, informando el estado actual del proceso coactivo adelantado por esa entidad contra GUSTAVO ADOLFO ZAMORANO ACEVEDO. Por secretaría líbrese la comunicación de rigor, remitiendo copia de la citada comunicación.	25/04/2023	1
76001310301120130014400	Ejecutivo Singular	CENTAK ANDINA S.A.S.	GUSTAVO ADOLFO ZAMORANO ACEVEDO Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto.	25/04/2023	1

76001310301620180025200	Ejecutivo Singular	DOUGLAS ALBERTO COLL CARVAJAL	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - TENER POR NOTIFICADO al Banco BBVA Colombia S.A. en calidad de acreedor hipotecario del inmueble con FMI No. 370725891. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble con M. I. No. 370725891, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$1.950.086.329, FIJASE las 10:00 a.m., del 28/06/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne el 40%, que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TENGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual. -GLOSAR al plenario la comunicación emitida por la Oficina de Apoyo, en la que informaron que la medida de embargo de remanentes decretada en el presente asunto, surte efectos en el proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001-31-03-006-2018-00157-00, de conocimiento de este estrado judicial.	04/05/2023		1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDESE la presente ejecución, atendiendo al retiro del demandado del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovido ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva. -NEGAR la renuncia de poder presentada por la abogada MARIA CRISTINA ARCE MARMOLEJO, por lo expuesto. -NEGAR la petición elevada por el demandado, obrante a ID 73 del cuaderno principal del expediente digital, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. - REQUERIR a las partes para que aporten el avalúo actualizado de los inmuebles cautelados en el presente asunto, de conformidad con lo atemperado en el artículo 444 del C.G.P.	24/04/2023		1
76001310301920200016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ROBERTO SANCHEZ SEVILLANO	MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - REANUDAR el presente proceso, teniendo en cuenta lo antes expuesto. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble con M. I. No. 370162466 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$164.592.000 dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 AM, del 27/06/2023. TENER como base de la licitación, las sumas de \$115.214.400 que corresponden al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% (\$ 65.836.800) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TENGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	05/05/2023		1
76001400300520170080501	Ejecutivo Singular	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	LEONARDO CASTILLO	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia No. 3014 del 17 de junio de 2022, dictada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	24/04/2023		1

				DE CALI, VALLE, dentro del proceso de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. -Sin costas en esta instancia. -DEVUÉLVASE lo actuado al juzgado de origen y, DÉJENSE las constancias del caso. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)